

Vertion 1 7/21409-2018 P3-GG-01 P3-ding: 1de **31**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN, DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por EL Acta COMFIS No. 17 del 5 de diciembre y la resolución No. 12077 del 19 de diciembre de 2018 emanada por el Consejo de Política Fiscal – COMFIS-, y

CONSIDERANDO

1) Que el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- aprobó por medio de la ResoluciónNo. 12077 del 19 de diciembre de 2018, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fisca comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019; de acuerdo con los siguientes valores globales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

		1 77 1	Agrica Sec.
1	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	€,	756,213,103
11.	DISPONIBILIDAD INICIAL		\$25,813,094
12	NORESOS CORRIENTES		817,920,896
13	INGRESOS DE CAPITAL		115,476,1%

PRESUPUESTO DE GASTOS:

integral in Politikasi		<u> </u>
2	GASTOS	6,756,213.103
2:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,290,968,116
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	789,271,131
23	INVERSIONES	1,619,323,856
24	CUENTAS POR PAGAR	56 650,000

 Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos en el Gerente o







743 ch 1 / 01-03
2018
F3-1010-0
Página: 2ao 31

Representante Legal de la Entidad, quien deberá presentar un informe a la Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.

- 3) Que la Resolución COMFIS No. 12077 del 19 de diciembre de 2018 establece que la responsabilidad de la clasificación, desagregación y codificación y las definiciones correspondientes al Ingreso y el objeto del gasto del presupuesto, será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones, antes del 1 de febrero de 2017.
- 4) Que en virtud de la obligación que tiene la gerencia y el cuerpo directivo de la entidad, y con el fin de dar inicio a las operaciones financieras y contables de la empresa para esta vigencia debe proceder según lo ya enunciado;

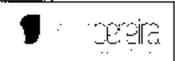
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INGRESOS: Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto do Rontas y Recursos de Capital de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, el cual asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$6.756.213.103), así: INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL: de acuerdo con el siguiente detalle:

		·
1	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	6,756,213,103
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	821,813,094
12	INGRESOS CORRIENTES	5,817,923,899
121	INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES	5,784,758,671
12101	INTERVENTORIA SHRVICIO DE ASEO	5,784,758,671
122	INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES	33,165,228
12203	OTROS INGRESOS	33,165,228
13	INGRESOS DE CAPITAL	118,476,110
1302	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	45,349,563
1304	RHINTI GROPENSIONES	37,881,313
1306	RECUPERACION CARTERA	33.245,234
130601	RECUPERACION CARTERA ASEO	33,245,234







Versión, 1 / 01-03-
2018
73-0 C-0 I
Página: 3 de 31

ARTÍCULO SEGUNDO. GASTOS: Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, el qual asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. (\$6.756.213.103), de acuerdo con e siguiente detalle:

2	GASTOS	6,756,213,103
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,290,968,115
211	GASTOS PERSONALES	1,202,984,077
2.11	SERVICION PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	497.286,440
21110	Sueldo Porsona Nómina	285,435,044
211102	Prime Servicios	12.592,689
211103	Auxilio de transporta	1,164,385
211104	Prima de Mação ches	13,650,428
211105	Prime de Navidad	26,840,398
211106	liusemización de Vacaciones	13,729,833
211107	Волії свою рот Вестеларія	1,585,751
211109	Selus dio de Alimentación	747,311
21:110	Obligaciones Faoriómicas Convencionales	133,045,673
211111	Bonfigueion por servicios Prestados	8,494,9 2 7
2112	SERVICOS PERSONALES INDIRECTOS	610,362,028
211201	Prestación de Servicios	468,108,806
211202	Honoratios y Asesprias	142,253,270
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICIO	34,543,318
211362	Appites AFP Parsiones	28,754,095
211305	Sena	2,315,690
211305	KBF	3,473,534
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIMADO	60,792,293
21 1401	Cajas de Compensación Familiar	11,417,402
21 1402	Aportes FPS Salino	8,608,338
211403	Aportos AFP Pensiones	5,498,111
211404	Ringers Profesionales	3,441,877
211405	Cosantes	28,363,005
211408	Intereses Cesarties	3,403,561







cereta

RESOLUCION No GG 050.7-154-2018

versión 1.7 (±53) 2018 F3-QQ-01

	F3-15G-01
•	Pagino: 4de 31
_	

		1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /
212	GASTOS GENERALES	1,101,567,856
2121	ADQUISICION DE BIENES	35,086,000
210101	Materiales y Sum distros	32,086,000
213122	Cotation Empleades	5,000,000
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	444,604,854
212201	Securas	55,104.932
212202	Toresos y Publicaciones	8,000,000
01Z203	Sistema de Gestion Dotumonia	13,000,000
210204	Ananzam entos y Administración	34,487,027
212206	Válicos y Gastos de Vioje	47,000,000
212209	Sarvion de Telefonis	22,846.830
212207	Servicio de Energia Biecinos	9,458,326
217203	Servicio de Adusducio. A contar Indo y Asgo	501,138
212208	Arrandam enlos Vehicules	47,196,000
212210	Mensajena, Fones, Fieles y Acampos	800,000
212211	Bienestar Social	20,000,000
21,0212	Segundadly Saludien et Trabajo	12,000,000
212313	Dapacias on	21,000,000
212214	Appyo Logistico Congreso Foraș y Similares	8,000,000
212215	Gaztos Notanalos, Registros, Timpies y Olios	4,500,000
212215	Servicios Sistemas de Información	90,020,600
21221.1	Maniforninento de Ecurpos, Muebles y Enseres	9,000,000
212218	- Vantonimiento Localivo y compra mpegias y enseres	40,000,000
212219	Comisiones y Gastos Financieras	1,500,000
.2.23	IMPLESTOS TASAS MILITAS SANCIONES Y CONTRUBUCIONES	621 677,003
212301	Imposito de Renja y Patronygo	408,539,428
210302	Ohrs In puesius	213,337,575
213	TRANSFERENCIAS	1,986.416,182
2 3'	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	23 252,737
2/310/	Contra or a Municipa	23,252,737
21.32	ENTIDADES DE PREVIS ON GOCIAL	1,419.163,444
213262	Paramonia Autonomo Pensicoat	1,41,9,163,444
2:34	SENTENCIAS Y CONCLUAÇIONES	544,000,000
217451	Accerdes y Conclusiones	200,000,000
213492	Sentero as	444,000,000







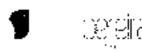
Versión 1 / 01-03-2013

-3 95 01 Págna **5**de **31**

22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	789,271,131
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	789,271.131
2211	INTERVENTORIA	474,660,411
224 (01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	229,991,634
22111601	Sceldo Personal Momina	171,263,750
22100002	Prima Servicios	11.395.624
2217(00)3	Aux loide varsparte	3.398,400
23110104	If his de Vaceciones	13.137,370
22/10/05	If maide Navided	12,746,537
22110105	Indérmización de Vacacionos	5,470,870
22110107	Bornfroadión por Recreación	951,467
22110108	Piera de Antiguadad	7,266,363
22110109	Banficación por servicios frestados	4,361,244
221102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	169.465,686
22110201	Preslación de Servicios	169,455,686
221103	CONTRIBUIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	40.906,804
22110301	Appriles AFP Pensiones	20,551,651
22115352	Gesantias	20,057,212
22110303	Sens	115,176
22110304	ICBF	172,764
221104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTION PRIVADO	23,258,436
22110401	Cajas de Compensación Familiar	6,850,550
22110404	Resigns Profesionales	3,073,600
22110405	Cesartias	11,905,613
2211040G	ntereses Cesanijas	1,428,674
221105	GASTOS GENERALES	7,739,815
22110501	Comision Facturación Recaudo y Racilparación de Cairera	7,739,913
221196	(RANSEFRENCIAS	3,311 036
221 10631	Fondo Nacional del Anorro	3,311,036
2212	PROYECTOS	89,424 000
22122	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	89,424,000
2212201	Prostacion de Servicios	89,424.000
2213	\$OLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES	225,183,770
22132	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	225,183 720
2213201	Prostacion de Servicios	225,183,720







Version 1 / 01:03 2015 33:00:40

Pogino: 6de 31

		17.5
	- AW	
23	INVERSIONES	1,619,323,856
231	INVERSIONES	1.619.323,856
	FORTALBOMIENTO INTEGRAL OF LA EMPRESA DE ASEO DE PERGRA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPO DE PERBIRA COMIGO 2017650010104) EJE: HÁBITAT AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA SERVICIOS PUBLICOS FRICIPNTES SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICO DE ASEO	
2314		396,405,000
23-8	IMPLEMENTACION DE ACCIONES BASURA CERO PARA DISMINUIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA (Codigo 2017560010100) EJE HABITAT AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: GESTION INTEGRA DE RESTJUCIS SUBPROGRAMA: CULTURA AMBENTAL PARA EL MANEJO ADPOLIADO DE RESTOLOS SOLIDOS APOYO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTION INTEGRAT DE HESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PERRIRA (CODIÇO 2017660010102) EJE HABITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS ERICIENTES HIGGRAMA PEREIRA LINDA SUBPROGRAMA SERVICIO PÚBLICO DE ASEO SUBPROGRAMA PEREIRA MÁS VERDE Y LIMPIA	576,043,2 <u>59</u>
2317		646, 8 75,597
24	CUENTAS POR PAGAR	56,650,000

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES CONCEPTUALES: Establecer las siguientes definiciones para el presuduesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones de gasto de la empresa de aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, asi:

1 INGRESOS:

11 DISPONIBILIDAD INICIAL: Representa el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en que se prepara el Presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). La disponibilidad inicial comprende también el efectivo que financia as cuentas por pagar de la vigencia anterior y/o recursos con destinación específica.







pereira

RESOLUCION No GG 050.7-154-2018

Vernén I / 91 63 9018 93 90 91

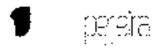
Pagina: 7de 31

- 12 INGRESOS CORRIENTES: Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Se clasifican en Ingresos Operacionales y no Operacionales.
- 121 INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES: Son los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la Empresa y que están directamente relacionados con los servicios que presta. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estimo so vaya a recaudar efectivamente durante el año independiente de la vigencia en que se haya causado.
- **12101 INTERVENTORIA SERVICIO ASEO:** Corresponde a los recaudos que en virtud del contrato de operación debe transferir Atesa de Occidente S.A.S. ESP a la Empresa de Aseo por la participación sobre los recaudos que por concepto de facturación directa y masiva realice el operador para la vigencia 2019.
- **12102 INGRESOS POR PROYECTOS:** Corresponde a todo ingreso que se deriva de los convenios interadministrativos que la Empresa llegue a suscribir con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.
- 12103 INGRESOS POR SOLUCIONES AMBIENTALES: Corresponde a todo ingreso que se deriva por la venta de bienes y/o servicios producidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social que puedan ser explotados y/o comercializados, así como la prestación del portafolio de servicios a entidades públicas y/o privadas que se relacionen con las actividades propias o complementarias del objeto social de la empresa.
- 122 INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES: Son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos por el desarrollo de la actividad principal de la Empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
- 112203 OTROS INGRESOS: Corresponde a los recaudos que por otros conceptos reciba la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A. ESP.









Version 1 / 01-03-0316 -5-09-1

Págine: 8ce 31

13 INGRESOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimenio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

1302 RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversionos temporales.

1303 REINTEGRO INCAPACIDADES: Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros de incapacidades realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A ESP cuando las EPS o ARL reconoce la incapacidad a los trabajadores oficiales o personal activo de la Empresa.

1304 REINTEGRO PENSIONES: Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros de pensiones pueda recibir la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A ESP, quando Colpensiones u otra entidad de previsión social – pensiones - reconoce la pensión de vejez a trabajacores oficiales o personal jubilado de la Empresa, así como la recuperación de cuotas partes con el Municipio de Pereira.

1306 RECUPERACION DE CARTERA: Ingresos provenientes del recaudo de cuentas por cobrar que tiene la Empresa de vigencias anteriores

130601 RECUPERACION CARTERA ASEO: Comprende los recaudos que, por concepto de recuperación de cartera directa o masiva perteneciente a la Empresa, realiza la Empresa Atesa de Occidente S.A.S. ESP en desarrollo del contrato suscrito entre las partes.

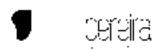
130602 OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes al servicio directo de aseo realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A ESP.

2 GASTOS:

Son aquellas erogaciones para el desarrollo del objeto social de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, las cuales están constituicas por gastos de







Version 1/101-03-
2013
F3+G-C+01
Dittoines 7:dec 31

funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y cuentas por pagar

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Loy y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Servicios Personales, los Gastos Generales y las Transferencias. Estos gastos obedecen principalmente al sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.E.S.P.

211 GASTOS DE PERSONAL: Constituyen todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en la Empresa a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley.

Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se clasifican en:

Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales indirectos. Contribuciones Inherentes a Nómina Sector Público y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado.

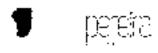
2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal.

Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

211101 Sueido Personal Nómina: Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley







Vertion 1 / 01 43-2015 13-36-01 Págino, 10ab **3)**

211102 Prima Servicios: Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o líquidados en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos seis (6) meses a la entidad, que se paga en los primeros quince (15) días del mes de julio.

211103 Auxilio de Transporte: Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salar os Minimos Legales Vigentes.

211104 Prima de Vacaciones: Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo aborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

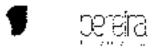
211105 Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mos de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

211106 Indemnización de Vacaciones: Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la Ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto do gastos vigente, qualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley.

211107 Bonificación Por Recreación: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos, cuando deban salir a disfrutar de su periodo vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.







Version 1 / 01-05-201a F3-00-01

"áb na: 11de **31**.

211109 Subsidio de Alimentación: Valor que se cancela a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen una asignación básica inferior a la contemplada anualmente por el Gobierno Nacional, y destinada a subsidiar la alimentación del personal de trabajadores o empelados al servicio de la Empresa. No se tendrá derecho a este subsidio cuando la Empresa suministre cirectamente la alimentación, o cuando el empleado se encuentre disfrutando de su período vacacional, en uso de licencias o permisos y cuando se encuentre suspendido.

21110 Obligaciones Económicas Convencionales: Pagos por los compromisos pactados con el sindicato de trabajadores Oficiales SINTRAEMSDES, incluidos viáticos para los trabajadores oficiales que asistan a capacitaciones fuera de la ciudad; las adequaciones y mejoramientos y dotación de la sede sindical, sede recreativa y demás compromisos pactados en la Convención Colectiva de trabajo, tales como fondo de deportes, transporte sindical, útiles escolares, incentivos educativos, incentivos servicios públicos, centro médico, día institucional, regalos navideños, auxilio de anteojos, etc.

21111Bonificación por Servicios Prestados: Corresponde al pago de bonificación por servicios prestados en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, el reconoclmiento y pago de esta bonificación, se efectúa al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en la Entidad o proporcional al tiempo laborado en caso de retiro definitivo de la Empresa.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturados para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

211201 PRESTACION DE SERVICIOS: Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

211202 HONORARIOS y ASESORIAS: Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades transitorias y esporádicas, al igual que las erogaciones que esta obligada a cancelar la entidad bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios a los abogados que actúen en defensa de los derechos







cereira

RESOLUCION No GG 050.7-154-2018

Versión II, 10 - 33 9018 F9-00-01

Pagina: **12**de **31**

de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos. Igualmente, los pagos que corresponden a los servicios de revisoria de las sociedades anónimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

- 2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.
- **211302 Aportes A.F.P Pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.
- **211305 Aportes Sena:** Pago 2% sobre el IBC por los trabajadores que devenguen 10 o más smm vily cuando producto de la indemnización de vacaciones el vaior devengado alcance los topes para dicho pago.
- **211306 Aportes ICBF:** Pago3%sobre el IBC por los trabajadores que devenguen 10 o más simmo y cuando producto de la indemnización de vacaciones el va or devengado alcance los topes para dicho pago.
- 2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.
- **211401 Cajas de Compensación Familiar:** Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.
- **211402 Aportes E.P.S. Salud:** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por los trabajadores que devenguen 10 o más smmly, acorde con las disposiciones legales vigentes
- **211403 Aportes A.F.P Pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.







Versión 701 03 2018 F3-GG 61 Págino, 1**3**de **3**1

211404 Riesgos Profesionales: Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.

211405 Cesantías: Se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados. Así como a los pagos por concepto de cesantías parciales, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales.

211406Intereses a las Cesantías— Empleados Públicos: Corresponde al 1% de Intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

212 GASTOS GENERALES: Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienos y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, al igual que los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES: Compra de pienes muebles tangibles e intangibles duraderos y do consumo destinados a apoyar logísticamente las áreas de Dirección, M sionales y de Apoyo para el desarrollo de las funciones de la Empresa.

212101 Materiales y Suministros: Se cancela con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como: papel y útilos de escritorios, CD, DVD, grabadoras, material fotográfico y su revelado, formatos, talonarios, elementos de oficina, fotocopias, heliografías y similares, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arregios florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, cortinas, tapetes, elementos para el botiquín, adquisición de elementos de aseo y cafetería, al igual que la constitución de la Caja Menor y reemboiso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.









Versión 1701-03-2018 12-60-01 Pagino 1**4ce 3**1

212102 Dotación Empleados: Gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la Empresa, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo de la Empresa, y de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la Empresa y permito protogor y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento del objeto misional de la Empresa, así mismos se incluye los pagos por concepto de tasas y tarifas a que esté sujeta la Empresa.

212201 Seguros: Apropiación destinada para pagar el costo del programa de seguros previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye adomás las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado.

212202 Impresos y Publicaciones: Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de teyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma do imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión. Adicionalmente, la compra de material didáctico, periódicos y revistas; adquisición de libros folletos y similares, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, Impresión de pendones, escarapelas, carnets para el personal que desempeñe funciones en la Entidad, así como las publicaciones en la Gaceta Oficial.







Verlöt (* 101-03-2018 73 GG 01

Pácina: **15**de **31**

212203 Sistema de Gestión Documental: Se cancelarán las erogaciones que se causen para preservar correctamente el archivo documental y fortalecer la seguridad, el almacenamiento y el manejo confidencial de la información que trene la Empresa, comprende las erogaciones que se causen para la depuración, guarda, custodía, conservación del archivo documental que tiene la Empresa, así como la ejecución de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibica por la Empresa de Aseo de Pereira, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, bien sea en medios digitales o fisicos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, las disposiciones del archivo general de la Nación y demás normas relacionadas con la memoria institucional.

212204 Arrendamientos y Administración: Gastos por concepto de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera la Empresa para su funcionamiento, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración de los bienes do propiedad de la Empresa y de aquellos que tome en arrendamiento conforme la estipulado en los respectivos contratos de arrendamiento.

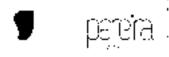
212205 Viáticos y gastos de viaje: Por viáticos y gastos de viaje se pagará el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y gastos de transporte de empleados públicos de la Empresa, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desembeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

212206 Servicios de Telefonía: Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212207 Servicio de Energia Eléctrica: Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de energia, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.







Version 7,01403 <u>20,8</u> 33-00-01

Página: 18de 31

212208 Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo: Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212209 Arrendamiento Vehículos: Pago por concepto de contratación de vehículos que requiera la Empresa, para realizar las actividades propias de su objeto social.

212210 Mensajería, Portes, Fletes y Acarreos: Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, servicio de mensajeria, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehiculos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

212211 Bienestar Social: Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcian el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nível educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

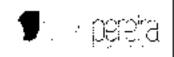
212212 Seguridad y salud en el trabajo: Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de seguridad y salud en el trabajo, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina proventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud induvidual y colectiva del personal en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitos de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

212213 Capacitación: Por este rubro se cancelarán los gastos que confleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del personal, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente.

212214 Apoyo fogístico, congresos, foros y similares: Son las erogaciones por la adquisición de elementos necesarios para desarrollar actividades de carácter oficial y protocolarias, al igual que productos comestibles, servicio de catering, cuando la empresa programe o participe.







Versión 1700 (0) 2015 13 GG (1) Págino 17/3e 31

de reuniones o eventos en forma directa y cuando el personal laboro en jornadas continuas de trabajo, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolsos de aquellos gastos menores para la Empresa.

212215 Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros: Gastos para la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran; autenticaciones, registros, avalúos, peritazgos y anotación en Oficinas de Registro, Notarías, Juzgados, Cámaras de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles, igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehículos tales como matriculas, traspasos, así como el trámito de documentos ante entidades públicas tales como paz y salvos, resoluciones, entre otros que sean requeridos por la Empresa.

212216 Servicios Sistemas de Información: Pago que debe realizar a Empresa por los servicios que prestan entidades públicas y privadas por el almacenamiento de la información de las diferentes áreas de la Empresa, mantenimiento y soporte de los aplicativos y software existentes, desarrollo de nuevos aplicativos y software, etc; así como el pago que debe realizarse por la utilización de canales para la transmisión y utilización de datos de información, bien sea que se realice a través de cable coaxial, pares dedicados, redes inalámbricas, satelitales, parabólicas, o vía Internet.

212217 Mantenimiento de equipos, muebles y enseres: Incluye los pagos para el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico y otros similares, así como la adquisición de repuestos y herramientos menores en que debe incurrir la Empresa para el normal funcionamiento de los equipos de su propiedad y que no requieren ser inventariados, así como la constitución y los reembolsos de la caja menor para atender los gastos menores de la Empresa.

212218 Mantenimiento Locativo y compra muebles y enseres: Gastos por instalación, acecuación y mejoramiento de las instalaciones de la Empresa, arreglo de paneles, pisos, techos, pintura, reposiciones, ventanales, mantenimiento y reparación de redes telefónicas, de datos, además de compra muebles y enseres necesarios para la adecuación y/o mejoramiento de las instalaciones de la Empresa.







Versión 1,001,004 2008 PS-00-9

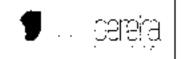
Página: 1800 31

212219 Comisiones y Gastos Financieros: Gastos que debe asum r la Empresa por transacciones que la entidad realice con instituciones financieras diferentes a la deuda pública, como comisiones bancarias.

- 2123 IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES: Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la Empresa, así mismo, incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la Empresa.
- **212301 Impuesto de Renta y Patrimonio:** El cubrimiento del impuesto que por mandato legal debe asumir la empresa por concepto de Impuesto a la Renta Gravable y al Impuesto al Patrimonio cancelado según las tasas establecidas por la DIAN y el establecidas por la DIAN y el establecidas respectoral.
- 212302 Otros Impuestos: Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en provia decisión ejecutorlada de autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes. También se cancela por este rubro valor que asume la empresa, según lo expresan las normas contables, por la negociación con personas natura es que pertenecen al Régimen Simplificado. Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Anticipo de Renta y el Gravamen a los movimientos financieros GMF, entre otros.
- 213 TRANSFERENCIAS: Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las aproplaciones destinadas a la previsión y segur dad social, cuando la Empresa asuma directamente la atención de la misma.
- 2131 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO: Aproplaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.
- **213101 Contraloría Municipal:** El parágrafo único del Artículo 2º de la Ley 1416 de 2010 estableco que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deperán pagán una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de







7 / ersión 1 / 01-03 2018

Fágina: **19**de **31**

créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

2132 ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL: Entidades que administra los fondos y otorga fos diferentes beneficios que contempla la Seguridad Social en función al reconocimiento de las contribuciones realizadas por el personal de la Empresa.

213102 Patrimonio Autónomo Pensional: Comprende el pago de las mesadas del personal pensionado de la Empresa, y a los recursos que apropio la Emorosa para atender el pago de los pasivos pensionales a cargo de la Empresa de Aseo, como mecanismo de normalización pensional, con sujeción a las especificaciones legalos y contractuales.

2134 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Pagos que debe realizar la Empresa por las sentencias que dicten las autoridades judiciales en contra de la misma, así como los gastos conexos a los procesos prejudiciales, judiciales y extrajudiciales fallados, los cuales se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, entre otros. Igualmente, el pago de los procesos de conciliación celebrados y debidamente aprobados.

213401Acuerdos y Conciliaciones: Por este concepto se afectan los pagos de las conciliaciones prejudicia es y judiciales que se dan ante la justicia ordinaria o los acuerdos de pago pactados.

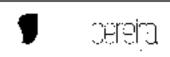
213402 Sentencias. Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes.

2135 OTRAS TRANSFERENCIAS: Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos diferentes a los relacionados anteriormente, tales como indemnizaciones por retiros de personal, perjuicios a terceros o devoluciones que deba realizar la Empresa.

22 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Corresponde a todos los gastos en que la Empresa debe incurrir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de su objeto social.







Venion I / 01-03-2018 E3-GG 01

¹⁶óg no; **20**de **31**

221 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN: Comprende la totalidad de erogaciones en que incurra la empresa por la ejecución, operación, prestación, venta y comercialización de los bienes y servicios que desarrolle, produzca y genere en cumplimiento del objeto social, por la ejecución y cumplimiento de contratos, licitaciones y en general aquellos gastos inherentes y complementarios al cumplimiento de o pactado en los contratos donde la Empresa de Aseo de Percira S.A. ESP obre como contratista.

2211 INTERVENTORIA: Correspondo a los gastos en que debe incurrir la Empresa para cumplir con el proceso de interventoria al servicio de Aseo domiciliano efectuado por el operador Atesa de Occidente S.A.S. ESP en cumplimiento del Contrato de Operación suscrito con la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP.

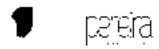
221101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

22110101 Sueldo Personal Nómina: Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley y el pago de las remuneraciones de los trabajadores oficiales incluidos en la planta de contratos laborales de la Empresa.

22110102 Prima Servicios: Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos seis (6) meses a la entidad. Igualmente, comprende el pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa según lo dispuesto en el artículo 62 de la convención Colectiva de Trabajo, consistente en un mes de salario pagaderos una quincena el quince (15) de junio y una quincena el diez (10 de diciembre







Versión 1 / 01-03-0015 F3 (50-01 Pápina, **21**04 **3**1

de cada año; siempre y cuando se haya laborado todo el semestre o en formaproporcional al tiempo laborado.

22110103 Auxilio de Transporte: Va or mensua, que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Minimos Legales Vigentes, igualmente se incluye el pago del auxilio de transporte que debe cancelar la Empresa a los trabajadores oficiales vinculados y cuyo valor se encuentra pactado dentro de las obligaciones convencionales vigentes.

22110104 Prima de Vacaciones: Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporciona es al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley.

Igualmente, comprende el pago de 44 días de salario por cada año de servicios para los trabajadores oficiales al servicio de la embresa peroporcional al tiempo faboración de acuerdo con lo pactado en convención colectiva de Trabajo vigente, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

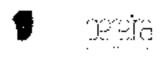
22110105 Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

A este item se le suma el pago que debe realizarse a los trabajadores oficiales según lo contemplado en el Artículo 63 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, consistente en ocho (8) días de salario. Dicha prima será cancelada el 10 de diciembre de cada año.

22110106 Indemnización de Vacaciones: Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos y trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarso a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la Ley. Su cancelación se hará con cargo a! presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley.







Version 7/01-03-2018 - 3-00-01

Págino: 22de 31

22110107 Bonificación Por Recreación: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

22110108 Prima de Antigüedad: Se cancelará por este rubro a los trabajadores oficiales, los valores establecidos en el Articulo 65 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente a los trabajadores oficiales que acumulen los tiempos de servicios establecidos en dicho articulo, los cuales serán cancelados anualmente una vez el trabajador cumpla sus años de servicio.

22110109 Bonificación por Servicios Prestados: Corresponde al pago en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, del reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados, a los empleados públicos cada vez que cumplan un (1) año continuo de labor en la Entidad; o proporcional al tiempo laborado si este es retirado antes de cumplir el año de servicios. A los trabajacores oficiales a partir del Acta de acuerdo final producto de la negociación colectiva acelantada entre SINTRAEMDES Subdirectiva Pereira y la Empresa de Aseo de Pereira 5.A. ESP firmada el 28 de tebrero de 2018 se reconocerá una bonificación anual del 20% del sueldo básico al momento de cumplir el año de servicios.

221102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

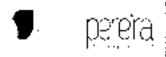
22110201 PRESTACION DE SERVICIOS: Pagos por la contratación de personas naturales o juridicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa. Igualmente, los pagos que corresponden a los servicios de revisoria de las sociedades anúnimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

221103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como









versión II / 01403-
2018
F3-G/G-01
Págino 23 de 31

empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

22110301Aportes A.F.P Pensiones: Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

22110302 Cesantias: Son los pagos por concepto de cesantias que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantias parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo corresponciente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afillados.

22110303 Aportes Sena: Pago 2% cuando producto de la indemnización de vacaciones el valor devengado alcance los topes para dicho pago

22110304 Aportes ICBF: Pago 3% cuando producto de la indemnización de vacaciones el valor devengado alcance los topes para dicho pago

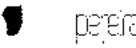
221104 CONTRIBUCIONES INHÉRENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO: Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

22110401 Cajas de Compensación Familiar: Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

22110402 Aportes E. P. S. SALUD: Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.







Páraimo: **24**0 e **31**

22110403 Aportes A.F.P Pensiones: Pagos realizados a los fondos de ponsiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

22110404 Riesgos Profesionales: Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.

22110405 Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la loy o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rupro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los quales se encuentren afiliados.

22110406Intereses a las Cesantías— Empleados Públicos: Corresponde al 1% de intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad

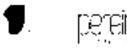
221105 GASTOS GENERALES: Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, al igual que los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones.

22110501 COMISION FACTURACIÓN RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA: Por este concepto se reconocerá y pagará el costo que tenga para la empresa los procesos de facturación y recaudo de los servicios que preste la empresa, así como la comisión por recuperación de cartera que realiza Atesa de Occidente S.A.S ESP en virtud de lo contemplado en el contrato de operación suscrito entre las partes.

221106 TRANSFERENCIAS: Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y







Varsion 17 01 03-0015 F3 00-01 Position **25**00 **31**

segur dad social, cuando la Empresa asume directamente la atención de la misma.

22110601 FONDO NACIONAL DEL AHORRO: Transferencia de cesantias con destino al Fondo Nacional del Ahorro, para los empleados que se encuentren afiliados a dicho Entidad, así como el pago del 1% de intereses mensuales (12% anual), pagadoros anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

2212 PROYECTOS: Corresponde a los gastos en que debe incurrir la Empresa para cumplir con los convenios Interadministrativos que se suscriban del orden municipal, departamenta o nacional.

22122 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

2212201 PRESTACION DE SERVICIOS: Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividados que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

22125 Convenios: Corresponde a los pagos en que se debe incurrir para la ejecución de los convenios suscritos.

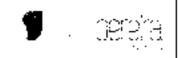
2212501 Convenios Município: Son los gastos para la ejecución de los convenios suscritos con los Municípios.

2212502 Convenios Departamento: Son los gastos para la ejecución de los convenios suscritos con los Departamentos.

2212503 Convenios Nación: Son los gastos para la ejecución de los convenios suscritos con la Nación.







versión 1701-03 <u>3018</u>

F3-C-0-01

16ogina: 26de 31

22126 Contratos: Corresponde a los pagos en que se debe incurrir para la ejecución de los contratos que se suscriban con entidades públicas y privadas.

2213 SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES: Corresponde a los gastos en que incurra la empresa para la comercialización de los bienes que l en desarrollo de su objeto social ha producido en calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual como software, en general gastos propiosi por la venta y comercialización de bienes producidos por la empresa para su: explotación y aprovechamiento, así mismo, podrán imputarse los gastos inherentes a los productos y/o subproductos, y demás bienes aprovechables que se puedan comercializar y reincorporar a la cadena productiva en desarrollo de los programas y proyectos que se ejecuten por la gestión. relacionados con aprovechamiento de los residuos sólidos de los cuales la empresa haga parte: así mismo, se imputa con cargo a este rubro los gastos, costos y erogaciones necesarias para la prestación de servicios contratados. do los cuales la Empresa de Aseo deriva algún tipo de ingreso, por lo cual, deben estar suscritos proviamente los respectivos contratos entre la Empresa. de Asec de Pereira y la Entidad Pública y/o Privada a la que se le va a prestar. el servicio.

22132 SERVICIOS PERSONALES INDÍRECTOS: Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

2213201 PRESTACION DE SERVICIOS: Pagos por la contratación de personas naturales o juridicas para cumplin actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

22135 SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES: Son todos los pagos que deba efectuar la Empresa derivado de la venta de bienes o servicios que se comercialicen con entidades públicas y privadas con ocasión de los nuevos mercados de acuerdo al portafolio de servicios.

23 INVERSIONES







Version 1 / 01 50 2018 23/3/3-01 Págino **27**/3**e 31**

231 INVERSIONES: Son aquellas erogaciones dirigidas a programas, proyectos o actividades destinadas a un sector económico, social, financiero o administrativo; donde se cumpla los objetivos establecidos por la Empresa y de conformidad con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019; a través de la integración de los recursos humanos y financieros, los cuales estén inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación del Municiplo de Pereira.

2314 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Código 2017660010104): EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, SUBPROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

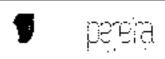
De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, este rubro corresponde a la Implementación de actividades de fortalecimiento institucional al interior de la Empresa de Aseo de Porcira como entidad interventora del Contrato de Concesión celebrado con Atesa de Occidente para la prestación del servicio público domiciliario de aseo. Así mismo, acciones relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de información, desarrollo físico, logístico y capacidad institucional en el área comercial y estratégica para acceder a nuevos negocios en desarrollo de, objeto social,

2316 IMPLEMENTACION DE ACCIONES BASURA CERO PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Código 2017660010100): EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS. SUBPROGRAMA: CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Comprende la implementación de acciones tendientes a disminuir la contaminación ambiental, el mejoramiento de la cultura ciudadana a través de capacitaciones y procesos de sensibilización para la cultura ambiental, acciones en torno al comparendo ambiental, estudios, consultorías, y asesorías relacionados con el aprovechamiento de residuos, programas y acciones para la disminución de la disposición final de residuos, gestión ambiental, allanzas, convenios y programas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, sociedad civil organizada y entidades sin ánimo de lucro para la articulación de la gestión le implementación del



2246 1



Version 10 -03-2018 13-00-c Página: **28**-se 31

j 1 10 junici. 2 is 2 2 0 1

programa basura cem y el desarrollo de modelos empresariales en torno al mismo.

2317 APOYO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. (CÓDIGO 2017660010102): EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, PROGRAMA: PEREILA LINDA, SUBPROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, SUBPROGRAMA: PEREIRA MÁS VERDE Y LIMPIA

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, se deben implementar acciones técnicas, ambientales, sanitarias, administrativas y económicas para el adecuado manejo de los residuos sólidos y la mitigación de impactos ambientales derivados de la gestión integral de aseo en el municipio de Pereira.

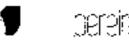
24 Cuentas por Pagar: Corresponde a los compromisos adquiridos por la Empresa, cuyos bienes o servicios contratados fueron recibidos a satisfacción, pero que al cierre de la vigencia fiscal no fueron objeto de pago.

ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES. Adoptar como políticas de manejo del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigondia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, las confempiadas en el Decreto 115 de 1996, Decreto4836 de 2011 y la Resolución COMFIS 12077 de. 19 de diciembre de 2018.

- 4.1 **DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO:** La responsabilidad de la clasificación, desagregación y codificación y las definiciones del presente presupuesto será del gerente de la Empresa de Asco de Pereira S.A. **E**SP, quien lo presentará a la Junta Directiva de la empresa para sus observaciones modificaciones y refrendaciones mediante la Resolución antes del 1 de febrero de 2019.
- 4.2 **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:** La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el gerente, una vez distribuido el presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y a la secretaria de Planeación Municipal para los controles de su competencia exclusivamente antes del 15 de febrero de 2019.







Version 1 / 01 03-2018 ______F3-00-01

Pájaino: **29** de **31**

4.2.1 El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo o por el gerente si así lo delegare la junta directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por el COMFIS.

Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al Consejo de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de Inversión.

- 4.2.2 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por el profesional de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el tesorero o quien haga sus veces
- 4.2.3 No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el prosupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto respondorá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aqui establecido.
- 4.2.4 Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantias, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquirldos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recurso de la vigencia 2019, previa disponibilidad presupuesta!
- 4.2.5 El gerente, de oficio podrá hacer las aclaraciones, correcciones de levendas y numéricas que scan necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, antméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia 2019, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo favorable del Secretario de Planeación.







werver into rose						
2018						
F8/55 01						
Pácino, 30de 31						

4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El gerente presentará al Consejo Municipal de Politica Fiscal COMFIS el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, para lo de su competencia, el cual deborá estar ajustado a las normas que rigen la materia, y cuando se pretendan realizar las siguientes operaciones presupuestales;

- 4.3.1 La adición en cualquier época del año de nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMF1S, así como abrir las correspondientes apropiaciones para gastos de estos recursos.
- 4.3.2 Los reajustes a los estimativos de ingresos cuando se presenten superávits que hagan factibles esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarlas.
- 4.3.3 Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la douda e inversión, necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre γ cuando las partidas que se contraacrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad.
- 4.3.4 Las adiciones y traslados requieren del certificado de disponibilidad presupuesta o de caja, según el caso expedido por el funcionario competente.
- 4.4. **GASTOS DE INVERSIÓN**: Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de la Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal. Para efectos de la ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia y Oportunidad de la Inversión, el cual se anexará al contrato.







Norsión (7,01,00) (2018) F3-00 (0) Páging, 31de 31

El Gerente podrá delebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta Directiva.

- 4.5. **CRÉDITOS DE TESORERÍA:** El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financioros y no podrán contratarse mientras existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.
- 4.6 **INCREMENTO SALARIAL**. La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, benificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido y autorizado por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos en la vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO, VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2018.

MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO

Gerente

MARIA ELENA CARDONA LOPEZ

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectado por: María Clena Carcona Lôbez

Revisión Jegal - Juan Pablo Gonzalez Mi- Apogado Externó



